



Hora de recibido: 10:09 a.m.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AUTO (S) No. 2877 RAD. No. T-001-2024-00139-00

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<u>PRIMERO. –</u> ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por el señor ÁLVARO MURCIA LÓPEZ, contra la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROCHELA DE VILLAVICENCIO - META, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho de petición.

<u>SEGUNDO. –</u> **ABSTÍENESE** este Estrado Judicial de vincular a otras entidades, teniendo en cuenta que la accionante en el escrito de tutela hace referencia a que lo pretendido es que se le emita una respuesta de fondo al derecho de petición que impetró ante la entidad accionada.

<u>TERCERO.</u> – CONCÉDESE a la accionada, el término de un (1) día para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

<u>CUARTO. –</u> **ACÓGENSE** como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.

<u>QUINTO.</u> – ORDÉNESE al accionante señor DIEGO FERNANDO ZUÑIGA LOPEZ, que en el término de <u>un (1) día</u>, allegue a este Estrado Judicial, el número del radicado y el Despacho al que le correspondió por reparto, la tutela que manifiesta haber interpuesto el día 01/04/2024.

<u>SEXTO. –</u> **NOTIFÍQUESE** esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE** dicha notificación por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE. -

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ